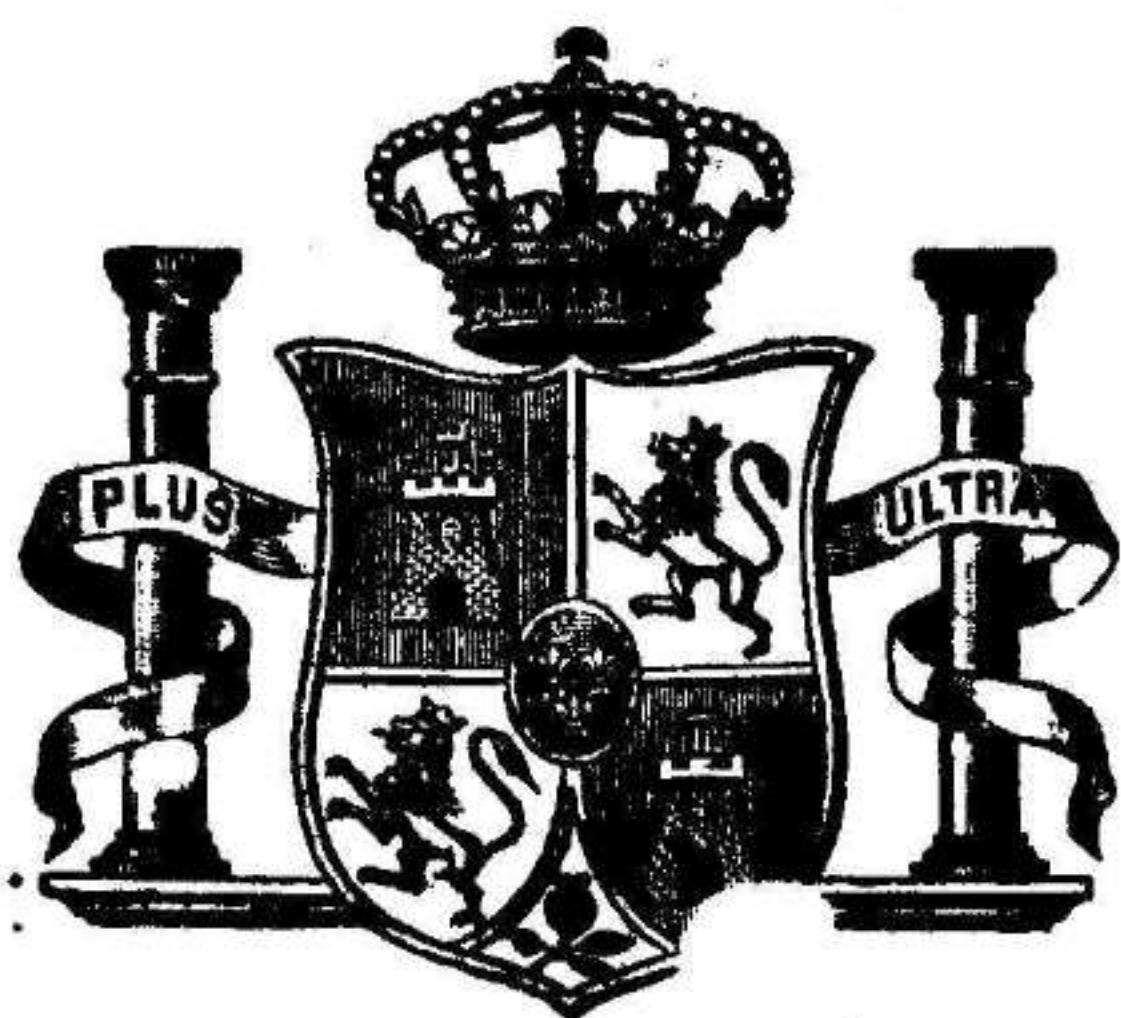


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría, 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas

PARTICULARES—Año. 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertará oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Febrero)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuarán sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 49.

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma el Sr. Secretario del Gobierno D. Alberto Pérez Sanmillán.

Palencia 8 de Febrero de 1927

El Gobernador interino,
Alberto Pérez Sanmillán.

CIRCULAR NÚM. 50.

El Jefe administrativo del Cuerpo de Intendencia de esta Capital, con fecha 8 de este mes, me dice:

Excmo. Sr.: Por correo de esta fecha se remiten por esta Jefatura a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, un impreso correspondiente al formulario número 50 del Reglamento de estadística y requisición militar y se interesa de dichas Autoridades que en el término de quince días le devuelvan a esta oficina con todos los datos que en el mismo se interesan.

Como quiera que dichos funcionarios se retrasan considerablemente en devolver los impresos que se les remiten relacionados con este servicio, ya que con el de producción, consumo, etc. etc., he tenido que recurrir a V. E. repetidas veces solicitando de su Autoridad ordenara a los mismos el cumplimiento de dicho servicio, es por lo que me veo en la precisión de molestar la atención de V. E. para rogarle ordene a todos los Sres. Alcaldes de la provincia el cumplimiento de este servicio dentro de los quince días que se les dice por esta Dependencia, a fin de poder redactar el estado general de la provincia, dentro del tiempo marcado por la Superioridad.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes y su debido cumplimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 51.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Guardo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Septiembre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

CIRCULAR NÚM. 52.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Boadilla del Camino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Julio de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 53.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Paredes de Nava, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Agosto de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

CIRCULAR NÚM. 54.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el término municipal de Dueñas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Noviembre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Concurso para la provisión de Plazas de su Sección de Vías y Obras.

La Comisión permanente de esta Diputación, en sesión de 28 de Enero último, acordó sacar a concurso la provisión de las siguientes plazas:

Una de Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, con la asignación de 6.000 pesetas de sueldo anual y 4.000 de indemnización fija, y las eventuales que le correspondan, a cuya plaza sólo podrán concursar Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Otra de Ayudante de la misma Sección, con sueldo de 5.000 pesetas e indemnización fija anual de 3.000 pesetas y las eventuales que le correspondan; esta plaza podrá ser solicitada por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Ayudantes de Obras públicas; y

Otra de Sobrestante, con el haber anual de 4.000 pesetas y 2.000 más de indemnización fija, más las eventuales que le correspondan, debiendo pertenecer los aspirantes al Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Los concursantes a dichas plazas, deberán acreditar que pertenecen a los respectivos Cuerpos de Obras pú-

blicas del Estado, mediante la presentación de los correspondientes títulos, o, en su defecto, certificados en forma de final de carrera o estudio, y carta de pago que justifique haber hecho el depósito para la expedición del título. Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, en papel de la clase octava, de 1'20 pesetas, presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*.

A las instancias se acompañará:

a) Certificado de nacimiento.
b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del punto de residencia del aspirante.

c) Certificado del Registro de Penales, de no haber sido procesado.

Los aspirantes podrán alegar, además, los méritos y servicios que en su favor concurren, acompañando los documentos que lo justifiquen.

Palencia 31 de Enero de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Subasta.

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero próximo, se admitirá en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia hasta las trece horas del día 21 durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 228 al 247 de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 96.617'25 pesetas, siendo el plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.899'00 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 28 de Febrero de 1927 a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid 1.º de Febrero de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Recaudación

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda pública de la Zona de la Capital de la provincia de Soria, con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 21 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente) dictado para la ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior, (*Gaceta* del 3), se admitirán en la Delegación de Hacienda de esta provincia las instancias de funcionarios o Recaudadores que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el 28 del actual, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 7 de Febrero de 1927.—El Tesorero-Contador, P. D., Gerardo López.

JUZGADOS

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Capital en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por usar licencia el propietario.

Hago saber: Que con ese carácter entiendo en expediente de oficio, sobre prevención de abintestato de Don Primitivo de Juana Simón, natural de Palencia, donde vivía y falleció el día 26 de Diciembre de 1926, de unos sesenta años de edad, viudo, jornalero y se desconocen sus demás circunstancias personales, y por el presente acordó llamar a los que se crean parientes de aludido finado, con el propósito de que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente en que este edicto aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, Palacio de Justicia, a alegar su derecho, confirmándolo con los documentos necesarios y bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en Palencia a cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Oleña de citación.

García, Antonio, de veintiun años de edad y residente últimamente en Infiesto, hoy en igno-

rado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para prestar declaración como testigo en sumario núm. 247 de 1926, por muerte casual de Eugenio Meléndez, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 4 de Febrero de 1927.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Ayuntamientos

Ayuela de Valdavia.

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia vacante para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular de este partido, compuesta de los pueblos Tabanera, Valdeorrábano y el de esta villa, con la dotación anual de 1.250 pesetas, con más el 10 por 100 de Inspector municipal de Sanidad, cuya cantidad cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

Este partido producirá por el concepto de igualas aproximadamente 280 fanegas de trigo.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Ayuela de Valdavia 24 de Enero de 1927.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.

Carrión de los Condes.

Don Santiago Fernández Rodríguez, Alcalde constitucional de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que hallándose aprobado por la Comisión municipal permanente de esta Ciudad el proyecto del presupuesto extraordinario formado para el arreglo o construcción de casa-habitación para el Sr. Juez de instrucción de este partido, Audiencia y dependencias necesarias para el Juzgado de instrucción del mismo partido, y construcción de un templete para la Banda de este Municipio, cuyos gastos que estas obras originen se atenderán con la existencia que resultó al cerrarse el presupuesto ordinario del ejercicio semestral de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante éstos y otros ocho más, puedan formular ante el Ayuntamiento pleno de esta Ciudad cuantas reclamaciones u observaciones estimen oportunas los interesados en expresado documento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Carrión de los Condes 5 de Febrero de 1927.—Santiago Fernández Rodríguez.

Cisneros.

Por renuncia del que las desempe-

ñaba, se anuncian vacantes por concurso, para su provisión en propiedad, las plazas de Inspector de carnes y pescados y la de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, con el sueldo o haber anual la primera de 600 pesetas y de 365 pesetas la segunda, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, además de poder contratar el que resulte agraciado la asistencia particular y herraje con los dueños de ganados, puesto que en esta población no ejerce ningún otro Veterinario.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, empezados a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo condición precisa de que el solicitante justifique que ha ejercido la profesión de seis a ocho años y que su edad no exceda de cincuenta y cinco años y que a las instancias han de acompañar la hoja de estudios y la de servicios profesionales.

Cisneros 3 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Félix Pastor.

Paredes de Nava.

Por el presente se anuncia al público la vacante de Guardia municipal Sereno de este Ayuntamiento, con el haber de tres pesetas cincuenta céntimos diarios y nueve horas de servicio de día y de noche, a fin de que en el término de un mes, contado desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda solicitarse en papel administrativo de una peseta veinte céntimos, por cuantas personas se crean aptas para desempeñarla y sepan leer y escribir.

Paredes de Nava 3 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Villamuriel de Cerrato.—1.º del actual ejercicio los días 10, 11 y 12 del corriente, de diez a doce y de catorce a dieciseis, en la Casa Consistorial, por el Recaudador delegado de la Comisión municipal permanente.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.